#####  Montevideo, 26 de junio de 2018

**ANEXO XXXI**

En el marco de la “Concesión de servicios para la instalación y mantenimiento de un sistema de control fronterizo, así como el análisis de perfiles de riesgo de pasajeros que ingresan y egresan a la República Oriental del Uruguay…” Nº1/ 2018 se procede a dar respuesta a las consultas formuladas:

**PREGUNTA 1.** ¿En el caso de seleccionarse por el Comprador la propuesta económica cotizada en UI; el pago de los ítems se hará en pesos uruguayos ($U), ¿pero en su equivalente al valor de la UI al momento del pago?

**RESPUESTA 1.**La cotización de la UI es la del día de pago

**PREGUNTA 2.** ¿Si durante la ejecución del contrato se modificara la Ley que establece el sistema de ajuste de la Unidad Indexada, el adjudicatario seguirá igualmente rigiéndose por el sistema de actualización vigente al momento de realizar la oferta?

**RESPUESTA 2.** No se tiene conocimiento de eventuales cambios en el régimen de actualización de la UI, de haber una modificación de orden legal, la misma deberá aplicarse aún a los contratos vigentes salvo que existan disposiciones en la propia Ley que dispongan lo contrario.